



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, (08) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2021-0131

Demandante: LUZ STELLA GARCIA

Demandada: COLFONDOS S.A

Teniendo en cuenta que la parte demandante subsanó los requisitos exigidos mediante auto con fecha del 04 de mayo de 2021, dentro del término correspondiente, se **ADMITE** la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por **LUZ STELLA GARCIA** contra **COLFONDOS S.A**; se ordena impartirle el trámite señalado en la ley 1149 de 2007 y Decreto 806 de 2020.

Hágasele notificación del auto admisorio, del escrito de demanda y del escrito que subsana los requisitos al representante legal de la entidad demandada, de acuerdo a los parámetros establecidos por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, advirtiéndoles que con la contestación de la demanda deberán allegar, además, **todos aquellos documentos que se encuentren en su poder.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**JOSE DOMINGO RAMIREZ GOMEZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a2f66a75b64f837f84831f1b62e6bface3619538520e3c72d360ca5ebddc19d9

Documento generado en 08/07/2021 03:22:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>